

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 27 de noviembre de 2017, con la asistencia de todos los miembros del pleno, lo que supone mayoría absoluta de asistencia del mismo, se adoptó el siguiente acuerdo:

6º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA A LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UR-8 “SAN JULIAN DE LA VALMUZA”.-

“Se da cuenta de la solicitud presentada por el presidente de la Comunidad de Propietarios de la Valmuza solicitando que el Ayuntamiento asuma el mantenimiento de la urbanización, con extinción de la actual entidad urbanística de conservación (Unidad de Actuación UA1 del Sector ur-8 “San Julián de la Valmuza”, y mediante la modificación, en su caso, del Plan Parcial

Se da cuenta de los informes favorables del Arquitecto Municipal y Secretaria-Intervención de modificación puntual del Plan Parcial del Sector Ur-8 en el sentido de modificación del Documento 2 Gestión del Plan y Estudio Económico, del Plan Parcial del Sector Ur R8, en sus apartados 2.1.5. y 2.1.6. donde establece la responsabilidad de la Entidad Urbanística colaboradora en la conservación y el mantenimiento de las obras de urbanización, así como la gestión de los servicios urbanos de abastecimiento de agua, riego, alcantarillado, depuración de aguas residuales, alumbrado viario, limpieza y cuidado de vías y espacios libres públicos.

Así mismo en sendos informes se señala que respecto a la legalización de las parcelas destinadas a piscinas y pistas polideportivas, incompatibles con el uso residencial, debería ser objeto también de modificación del Plan Parcial.

El Alcalde pone de manifiesto que el cálculo de mantenimiento de la urbanización sería de unos 23.800,00€, lo que supondría un incremento de unos 10.000€ respecto de la subvención que se concede actualmente por el Ayuntamiento.

Sigue señalando que se están finalizando la construcción de 16 viviendas por lo que en breve aumentará el número de vecinos de la urbanización y llegará un momento en que se subvencionará casi el mismo importe que el coste de mantenimiento de la urbanización. Además, los informes técnicos y jurídicos son favorables y no ven impedimento legal que mediante modificación puntual del Plan parcial del Sector Ur-8 se modifique los apartados 2.1.5 y 2.1.6 del mismo.

Dña. Concepción de Arribas señala que no se da solución a la legalización de las parcelas donde se ubican la piscina y la pista de pádel y que los números que señala el Alcalde no son reales pues solo el coste de mantenimiento de la depuradora es mucho mayor. Y desde

luego no cree que el Ayuntamiento tenga que pagar guardia de seguridad.

Debatido el asunto se acuerda por dos votos a favor (uno de ciudadanos y uno del partido popular) por cuatro abstenciones (tres del grupo socialista y uno de Dña. Concepción de Arribas) la aprobación del dictamen de modificación puntual del Plan Parcial del Sector Ur-8.”

La portavoz del grupo socialista manifiesta que a la vista de los informes favorables del arquitecto municipal y secretaria-intervención su grupo no pone ningún tipo de impedimento y que se tramite cuanto antes.

El Alcalde manifiesta que su grupo está a favor por ser una propuesta de los vecinos.

Debatido el asunto se acuerda por ocho votos a favor por una abstención de la concejal no adscrita Dña. Concepción de Arribas:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación Plan Parcial que afecta al Sector Ur-8 “San Julián de la Valmuza” de las Normas Urbanísticas Municipales.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y se anunciará, además, en el diario La Gaceta Regional de Salamanca, y en su página Web, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://doninosdesalamanca.sedelectronica.es>.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Doñinos de Salamanca, a fecha de firma digital.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

EL SECRETARIO

JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ